

MIN. INT. (CIRC.) N° 0212 /

ANT.: Ley N°20.647, que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autoriza la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.

MAT.: Informa sobre procedimientos de la Ley N° 20.647 para solicitar los recursos de cargo fiscal señalados en su artículo primero transitorio.

SANTIAGO, 08 AGO 2013

DE: SR. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS

1. Junto con saludarle cordialmente, por la presente me permito informar a Ud. que se encuentra totalmente tramitada la Resolución N° 90, de fecha 18 Abril 2013, que fija los procedimientos, modalidades y plazos para la acreditación de la afiliación y demás normas a que se refiere el artículo quinto transitorio de la ley N° 20.647, norma legal que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autoriza la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.
2. Sobre la materia, se debe señalar que dicho acto administrativo está disponible en la página web www.sinim.gov.cl, la que en síntesis, en sus artículos 3°, 4° y 5°, precisa las fechas de recepción de información y de pago del aporte fiscal señalado en el artículo primero transitorio del citado precepto legal.
3. Asimismo, en el artículo 6° de la mencionada resolución se precisan los antecedentes que deben remitirse a esta Subsecretaría para procesar los pagos anteriormente indicados. Para ello se ha habilitado en la página web www.sinim.gov.cl un banner denominado "Servicio de Bienestar Municipal, Ley N° 20.647", donde encontrará toda la información relacionada con esta materia, incluida la ficha de información para cumplir lo señalado en el artículo 6° de dicha resolución.
4. Por último, se pone en su conocimiento que está disponible el correo electrónico deptofinanzas.municipales@subdere.gov.cl para atender las consultas relativas a la aplicación de la mencionada ley.

Saluda atentamente a Ud.



MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

VEE/MUV/VPC/JGCT/TGS/VHM/MPM/cuz.

Distribución:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país
2. Dirección de Presupuestos
3. División de Municipalidades
4. Departamento de Finanzas Municipales
5. Unidad de Análisis Financiero
6. Oficina de Partes